

**ACTA DE SESIÓN CONGERU2018/8
DE CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA DE URBANISMO**

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA DE URBANISMO EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Villa de Los Realejos, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 8:07 horas, del 11 de diciembre de 2018, se reúne la Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, en la Sala de Comisiones de estas Casas Consistoriales, con la asistencia de los siguientes miembros:

Asistentes

Presidente: D. MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Vocal

D. MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRÁIS

D.^a LAURA MARÍA LIMA GARCÍA

D.^a CAROLINA ÁNGELES TOSTE HERNÁNDEZ

D. JUAN CARLOS YANES ABRANTE

D.^a ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ

D. ESAUL VÍCTOR GONZÁLEZ ACEVEDO

Secretaría: D.^a RAQUEL OLIVA QUINTERO

Técnico de la Gerencia Municipal: D^a SUSANA BEATRIZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

La Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo pasa a deliberar los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA:**

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIONES, CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Se aprueban por **Unanimidad** de los miembros presentes.

2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.- En relación con el expediente instruido para la aprobación del CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y EL ORGANISMO AUTONOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA LA INCORPORACION DE ESTE ORGANISMO A LA SEDE ELECTRONICA DE LA ENTIDAD MATRIZ, y en función de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Agencia de Protección del Medio Natural se ha remitido a este Organismo Autónomo, Convenio de Adhesión municipal, así como certificado de las aportaciones económicas correspondientes.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	24/01/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	23/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd00e4e3bd43458283b49ee9453cec85001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO.- Dicho Convenio prevé la delegación en la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones muy graves contra la ordenación urbanística y territorial en suelo rústico de asentamiento agrícola y rural que no tenga ordenación pormenorizada, comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación.

La Agencia Canaria de Protección del Medio Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala que quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídica pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídica privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

TERCERO.- Asimismo, el artículo 15.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias dispone que 1.2. A través de los convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otra, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes; ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquiera otra finalidad, de contenido análogo a las anteriores."

CUARTO.- Dado el contenido económico del documento que se remite para la aprobación de su adhesión, deberá someterse a su fiscalización por el interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, en funciones de Comisión Informativa, dictamina favorablemente someter al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	ALCALDE	24/01/2019	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
	SECRETARIA	23/01/2019	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd00e4e3bd43458283b49ee9453cec85001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE A LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

En , a de 2018

INTERVIENEN

De una parte, el/la Sr.a D/Dª, Alcalde(sa)-Presidente(a) del Ilustre Ayuntamiento de , en representación de la Corporación, al amparo del artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación de fecha .

De otra parte, la Sra. Dª. Ana Mª. Batista García, Directora Ejecutiva de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.9 de los Estatutos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural aprobados mediante Decreto 189/2001, de 15 de octubre, y previos acuerdos del Consejo de la Agencia de fechas 31 de octubre de 2002 y 21 de diciembre de 2007, así como de 21 de marzo de 2013.

EXPONEN:

El vigente artículo 20.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias señala que la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Administraciones Insulares y Municipales consorciadas de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanística, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras competencias se le asignan en el ordenamiento jurídico.

El Ayuntamiento de tiene competencias en la materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los Estatutos de la antes denominada Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, hoy Agencia Canaria de Protección del Medio Natural (en virtud de la vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias) estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes Convenios de Adhesión.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración Local y las demás Administraciones Pública ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y que procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	24/01/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	23/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd00e4e3bd43458283b49ee9453cec85001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. El Ayuntamiento de _____ se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de Adhesión y con lo previsto en los Estatutos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre y en la vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artículo 10 de los mencionados Estatutos y con los efectos que el mismo artículo dispone.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de _____ delega en la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones muy graves contra la ordenación urbanística y territorial en suelo rústico de asentamiento agrícola y rural que no tenga ordenación pormenorizada, comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación.

La Agencia Canaria de Protección del Medio Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

TERCERA. El Ayuntamiento de _____ aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de euros con _____ céntimos (_____ €) para el sostenimiento económico de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2018 será transferida a la cuenta general de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente Convenio.

La aportación económica del Ayuntamiento de _____ a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los sucesivos ejercicios. Dicha aportación será transferida a la cuenta de la Agencia durante el primer semestre del ejercicio económico que corresponda.

CUARTA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias y su plazo será de cuatro años desde su entrada en vigor.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	24/01/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	23/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd00e4e3bd43458283b49ee9453cec85001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En cualquier momento el Ayuntamiento de podrá decidir unilateralmente la denuncia del Convenio con efectos económicos, en cuanto a la aportación del Ayuntamiento, a la fecha de dicha denuncia.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite en la fecha de presentación de la denuncia del Convenio se seguirán tramitando por la Agencia.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 de los Estatutos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

EL/ LA ALCALDE –PRESIDENTE
D. Manuel Domínguez González

LA DIRECTORA EJECUTIVA
Ana María Batista García

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la suscripción del expresado Convenio.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Agencia de Protección del Medio Natural para su conocimiento y efectos.

El anterior dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, de todos sus miembros presentes.

3. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
No hubo

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.
No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se da por terminada la sesión a las 8:10 horas, extendiéndose la presente Acta que se firma a continuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	24/01/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	23/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd00e4e3bd43458283b49ee9453cec85001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

